



Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCION N° 1797

(JUNIO 3 DE 2014)

POR EL CUAL SE ORGANIZA Y CONVOCA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2014, QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, DECRETO 2715 DE 2009 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Chía para asumir la prestación del servicio educativo, la Planta de Personal y los recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera Docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 2715 de 2009, en su artículo 7º establece las responsabilidades de las entidades territoriales Certificadas dentro del proceso de evaluación de competencias de los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, tales como convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución N° 18974 de Diciembre 27 de 2013 el Ministerio de Educación Nacional establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se fijan los criterios para la aplicación de la prueba.

Que mediante resolución Número 6030 del 30 de abril de 2014, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, modificó el art. 1º de la resolución 18974 del 27 de diciembre de 2013, el cual fija el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2014, de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en el Municipio de Chía, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el escalafón Docente.

Ahora Sí! Trabajando Juntos Por Chía

Dir. Cra 11 No 11-29 PBX: 884 4444

contactenos@chia-cundinamarca.gov.co / www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

... CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° 1797 DE 2014 POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2014

ARTICULO SEGUNDO: PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: El Proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- ✓ Apertura y divulgación de la convocatoria
- ✓ Recaudo Numero de identificación personal
- ✓ Inscripción de aspirantes
- ✓ Publicación de citación
- ✓ Aplicación de los instrumentos de evaluación
- ✓ Publicación de los resultados individuales
- ✓ Reclamación por resultados individuales
- ✓ Publicación de lista de candidatos
- ✓ Acreditación de requisitos y expedición de Actos Administrativos de ascenso, reubicación o negación del movimiento.

ARTICULO TERCERO: Los requisitos exigidos a los docentes y directivos docentes para ascender o ser reubicados por primera vez, son los establecidos en los artículos 2º y 5º del Decreto 2715 de 2009.

Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, además de los requisitos de los títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria, correspondiente al último periodo académico calificado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

ARTICULO CUARTO. APERTURA Y DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA.: Convócase a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes del Municipio de Chía regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón. La apertura y divulgación de la competencia se efectuará del 16 de junio al 26 de junio de 2014.

ARTICULO QUINTO: RECAUDO NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: El docente deberá adquirir el numero de identificación personal (NIP), en las oficinas del banco Popular, entre el 26 de junio al 14 de Julio de 2014, el cual tiene un costo equivalente a 1.5 SMDLV y se activará después de 24 horas siguientes a su compra

ARTICULO SEXTO: INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá inscribirse entre el 27 de junio y el 15 de Julio de 2014, en el sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, siguiendo las instrucciones que allí encontrara

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION DE LA CITACION: La publicación de la citación se hará el 28 de Agosto de 2014

ARTICULO OCTAVO: APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION. La aplicación de la prueba se realizara únicamente el 07 de septiembre de 2014, no se aceptará por ningún motivo la aplicación de pruebas por fuera de esta fecha.

El Ministerio de Educación Nacional a través del sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, informará la fecha y el lugar de realización de cada una de las pruebas, de acuerdo a la información suministrada por el ICFES.

El aspirante podrá consultar en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadores sobre las pruebas.

Ahora Si Trabajando Unidos Por Chía

Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal - Calle 100 No. 100-0000
Código de contacto: 01-6210-0000 | Correo: informacion@chia.gov.co | www.chia.gov.co





... CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° 177 DEL 11 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE DECLARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2014

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACION DE RESULTADOS INDIVIDUALES. A partir del 10 de Noviembre de 2014 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, para consultar el resultado individual de las pruebas.

ARTICULO DECIMO: RECLAMACION POR RESULTADOS INDIVIDUALES. Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias serán presentadas únicamente a través del sitio web: www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, durante el periodo comprendido entre los días 11 al 18 de Noviembre de 2014.

ARTICULO ONCEAVO: PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS. Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadora la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, el 26 de diciembre de 2014, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, y será publicada en el página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO DOCEAVO: FORMALIZACIÓN. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009, modificado por el decreto 240 de 2012, entre el 27 de diciembre de 2014 al 20 de enero de 2015, y en él se indicará la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

En caso que el docente no cumpla con los requisitos para hacer efectivo el movimiento en el escalafón para el que aplicó, la entidad territorial notificará dicha situación al docente o directivo docente, mediante acto administrativo motivado.

ARTICULO TRECEAVO: REGISTRO DE NOVEDADES. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

ARTICULO CATORCEAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. De conformidad con el artículo 10º del Decreto 2715 de 2009, señala en el numeral 7º Número y monto del certificado de disponibilidad presupuestal que deberá contener el acto administrativo de la convocatoria". La entidad territorial para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de evaluación de competencias de que trata la presente resolución, dispondrá del 1% de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que apruebe el documento CONPES para la vigencia 2014, por concepto de población atendida.

ARTICULO QUINCEAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca a JUNIO 3 DE 2014


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde

Aprobó: Jorge Alberto Parra Neira
Revisó: Nohora Lilia Vasquez
Proyectó: Odilia María Lesmes

